SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.





BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA QUESERA-CONGA DE URQUIA DISTRITO DE CELENDIN DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI 2674708"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

<u>CAPÍTULO I</u> ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente¹. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional².

¹ En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).

² En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	 Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. La cuantía de la contratación se publica en la 	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
	convocatoria.	
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección³. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado. 	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de siete días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

³ En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

- Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.
- 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN</u> PRECALIFICACIÓN y consiste en:
 - a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.
 - Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases..
 - c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.
 - d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.
- 4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:
 - a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
 - b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.

	5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción , los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.	
	6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
	En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.	
	3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	
	4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la

acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firmasus nombres y apellidos completos.

- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
 - En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.
 - c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
 - i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía d de la contratación o en una categoría superior⁴.

⁴ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva

- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
- 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se

y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.	Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.	
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
	 a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. 	
	Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario. El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles). Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado. No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79 de la Ley. Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 346 del Reglamento.

g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- · Código Civil.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Celendín

RUC Nº : 20148289825

Domicilio legal : Jr. José Gálvez N° 614 – Celendín

Teléfono : 076 - 555214

Correo electrónico : oficinadeabastecimiento2025@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA QUESERA-CONGA DE URQUIA DISTRITO DE CELENDIN DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI 2674708.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a S/ 9`758,475.72 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 72/100 SOLES) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

⁶ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

	OBLIGACIONES	COSTO (S/)
	A. OBRA	
A.	1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
	Costo Directo	S/ 7`183,352.04
	Gastos Generales (8.1258442%)	S/ 583,708.00
	Utilidad (7%)	S/ 502,834.64
	Sub Total	S/ 8`269,894.68
	Impuesto I.G.V. (18%)	S/ 1`488,581.04
	Presupuesto Base	S/ 9`758,475.72
Cl	JANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	S/ 9`758,475.72

Consideraciones:

La cuantía de la contratación considerada en el presente cuadro es aquella determinada en el expediente técnico aprobado por la entidad contratante.

En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.

El costo de obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, ii) la puesta en servicio, en el caso de llave en mano. Estos se desagregan en la tabla superior.

Asimismo, en este caso el costo de la obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, y ii) la puesta en servicio. Estos deben ser desagregados por el postor en la tabla superior.

En el sistema de entrega de solo construcción, el costo asignado para el componente obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el expediente técnico aprobado. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 09 de julio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁷ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE ingresar al siguiente enlace: https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo Nº 09**).
- 2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13).

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o

declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo 8), de ser el caso.

- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (Anexo N° 12).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) En el caso del Sistema de entrega de Solo Construcción, independientemente de la modalidad de pago: los análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- Consignar el centro de administración de jprd elegido por el postor ganador de la buena pro, en caso se haya previsto la jprd como medio de solución de controversias, (Anexo N° 17)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 14) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: oficinadeabastecimiento2025@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, acercarse a la sede central de la entidad, sito en el Jr. José Gálvez N° 614 – Plaza de Armas – Celendín.

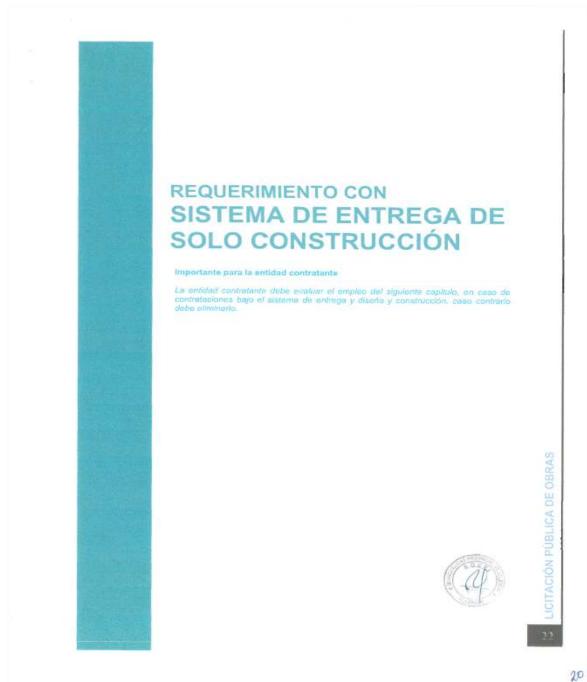
⁹ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado

PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO LA QUESERA-CONGA DE URQUIA DISTRITO DE CELENDIN DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO LA QUESERA-CONGA DE URQUIA DISTRITO DE CELENDIN DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

2. NOMBRE DE LA OBRA:

EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO LA QUESERA-CONGA DE URQUIA DISTRITO DE CELENDIN DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

3. FINALIDAD PUBLICA.

El proyecto tiene como finalidad ejecutar la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO LA QUESERA-CONGA DE URQUIA DISTRITO DE CELENDIN DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

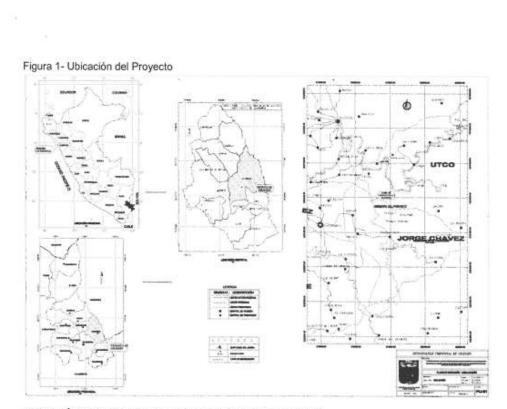
Este proyecto busca solucionar la problemática de los servicios de agua potable, de esta manera mejorar la calidad de vida de sus habitantes, que son vulnerables a contraer enfermedades diarreicas y parasitarias en la población del distrito de Celendín.

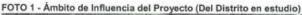
La Población asciende a 30,000 habitantes, que conforma 7,124 usuarios de la Ciudad de Celendin.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: Cajamarca. Provincia: Celendin Distrito: Celendin Lugar: CELENDIN











4.1 VÍAS DE ACCESO:

La ciudad de Celendín se encuentra a una altitud promedio de 2633 msnm, y se accede por 2 medios 1) Por carretera desde Lima a Cajamarca y desde esta ultimo hasta el distrito de Celendín, tomando un tiempo total entre 20.5 a 22 horas, y 2h por via aérea desde Lima

a Cajamarca y desde esta última hacia los distritos de Celendín, vía terrestre, tomado un tiempo total de 2.5 horas.

Desde Cajamarca hasta Celendin se va a través de la carretera que se encuentra asfaltada, haciendo uso de combis, camionetas y taxis (colectivos) con un costo variable de S/. 15.00, S/. 25.00 y S/. 20.00.

CUADRO 01 VÍAS DE ACCESO

TRAMO	DISTANCIA (Km)	TIPO DE CARRETERA	TIEMPO (hr)	COSTOS (S/.)
Via Terrestre	An in the		1.00	of the state
Lima - Cajamarca	856	Asfaltada	17 – 18,5	130.00
Cajamarca - Celendin	107	Asfaltada hasta el kilómetro 52+000 y desde allí afirmada en proceso de asfaltado	3	25.00
Total - Carretera	963		21.50	155
Vía Aérea				
Lima - Cajamarca	850	-	1hr 10'	616.77
Cajamarca - Celendin	107	Asfaitada hasta el kilómetro 52+000 y desde allí afirmada en proceso de asfaitado	3	25.00
Total - Aérea	957		4hr 10'	641.77

4.2 CLIMA.

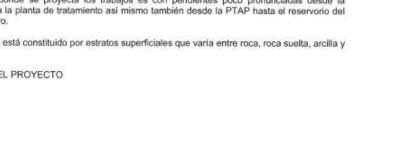
- La provincia de Celendin se encuentra entre los 670 a 4200 msnm, pasando por tres regiones naturales como son la Yunga Interandina o Fluvial, la quechua y la Jalca; sin embargo, el área del proyecto se encuentra entre los 2630 y 2840 msnm, ubicándose en la región quechua con un clima templado frío a templado, la precipitación oscila entre 600 a 1000 mm y temperaturas promedio entre 13 a 17 °C. El clima es templado en el día, con noches frescas a frias.
- El clima sucrense está dominado por los efectos moderados de los Andes, en la ciudad, es templado; frío en las jaicas y cálido en las partes bajas conocidas con el nombre de temple o criollo. Los meses más fríos son los de noviembre, diciembre, enero, marzo y abril, cayendo en los tres últimos fuertes lluvias. Los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre son soleados presentando fuertes correntadas de viento en el mes de

4.3 TOPOGRAFÍA.

La topografía donde se proyecta los trabajos es con pendientes poco pronunciadas desde la captación hasta la planta de tratamiento así mismo también desde la PTAP hasta el reservorio del

El tipo de suelo está constituido por estratos superficiales que varia entre roca, roca suelta, arcilla y

4.4 ÁMBITO DEL PROYECTO



Dentro del presente estudio, se está considerando el diseño de Obras Generales, Línea de conducción de Agua Potable e impacto ambiental, para la Localidad Celendin.

Agua Potable.

- Línea de Conducción de Agua Potable (Desarenador-PTAP)
- √ Línea de Conducción de Agua Potable (PTAP-Reservorio)

4.5 Diagnóstico de la situación actual.

En la coyuntura actual del gobierno central se ha convertido en política de estado, mejorar los indices de desarrollo humano, para lo cual es necesario invertir en mejorar los servicios de saneamiento por lo que se encuentra invirtiendo proyectos de agua y redes de alcantarillado en comunidades rurales de extrema pobreza que les permitan ampliar la cobertura y continuidad del servicio de agua potable,

La calidad de vida de la población se encuentra en relación directa con el acceso a que puedan tener a los servicios de saneamiento básico, así como a los servicios preventivos y recuperativos de la salud, ambos aspectos guardan estrecha relación con el nivel de la pobreza de la población.

En la actualidad parte de la población cuenta con agua potable de forma sectorizada, por lo que la población se encuentra en riesgo permanente, trayendo como consecuencia la presencia de enfermedades en la población que le genera mayores desembolsos de la canasta familiar y así también del gobierno en los diversos programas sociales que se efectúan a favor de la comunidad.

Servicios de Saneamiento

Agua Potable.

La población de la localidad de Celendín no cuenta con agua potable de forma permanente, por lo que se abastecen de forma sectorizada.

En la coyuntura actual del gobierno central se ha convertido en política de estado, mejorar los indices de desarrollo humano, para lo cual es necesario invertir en construir sistemas nuevos de los servicios de saneamiento por lo que se encuentra invirtiendo proyectos de agua y redes de alcantarillado en comunidades rurales de extrema pobreza que les permitan ampliar la cobertura y continuidad del servicio de agua potable.

La calidad de vida de la población se encuentra en relación directa con el acceso a que puedan tener a los servicios de saneamiento básico, así como a los servicios preventivos y recuperativos de la salud, ambos aspectos guardan estrecha relación con el nivel de la pobreza de la población.



En la actualidad los barrios en estudio no cuentan con el sistema de agua potable, por lo que la población se encuentra en riesgo permanente, trayendo como consecuencia la presencia de enfermedades en la población que le genera mayores desembolsos de la canasta familiar y así también del gobierno en los diversos programas sociales que se efectúan a favor de la comunidad.

Sistema de Alcantarillado

Actualmente la Ciudad de Celendin cuenta con la conexión de desagüe, existe las redes de alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Otros Servicios

La localidad perteneciente al área de estudio cuenta con servicios de educación, salud, electricidad, entre otros.

Salud

La presencia de alta tasa de desnutrición en niños menores de 36 meses es de 38.1% la presencia de infecciones respiratorias agudas IRA y enfermedades diarreicas EDAS. Ya que el consumo de agua no potable es de 67% población y la falta de cobertura del sistema de saneamiento 62%.

Coordinaciones y Recopilación de Información,

En el desarrollo del presente estudio, se han realizado coordinaciones de trabajo continuamente con la población beneficiaria y con SEMACEL y los especialistas de la Municipalidad de Provincial de Celendio.

Se ha tenido coordinaciones con los funcionarios del concejo municipal, entidades estatales y privadas; cuyas instalaciones puedan verse afectadas con las obras propuestas que se encuentran enmarcadas dentro del ámbito del proyecto.

3. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

A. SISTEMA DE AGUA POTABLE.

En la Ciudad de Celendín, el Perú y el mundo, actualmente se presenta uno de los problemas más álgidos que es la escasez hídrica, dicho servicio es fundamental para la realización de diversas actividades diarias y la supervivencia de la especie humana, sin embargo dicho inconveniente se presenta a partir de la deficiencia de múltiples factores que intervienen en el proceso de gestión del recurso hídrico, por ejemplo año tras año los manantiales disminuyen su caudal de oferta y cada vez más existe una mayor demanda de usuarios, existiendo de esa manera una relación inversamente proporcional entre la oferta y demanda del caudal hídrico; así mismo en gestiónes pasadas no se ha dejado ninguna idea de proyecto encaminada en la búsqueda de nuevas alternativas de solución frente a este problema, es así que en el presente informe se detalla un análisis de la situación actual referente a la gestión de servicio de agua potable, dando a conocer un balance entre el caudal de oferta y demanda que requiere la Ciudad de Celendín, con los datos exactos de acuerdo al padrón de usuarios de SEMACEL y los diversos aforos en las fuentes de abastecimientos. Así mismo se presenta una alternativa de solución a mediano plazo, puede suplir la necesidad hídrica en la Ciudad de Celendín.

Fuentes de captación Existente.

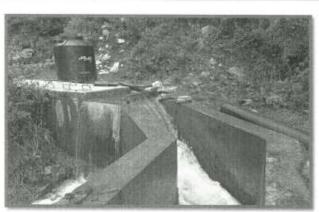
El sistema de agua potable de Celendín Actualmente cuenta con 02 captaciones del manantial la Quesera y Molinopampa, el cual es captado para luego ser trasladado a los reservorios Cumbe existente de 1000m3, el material de construcción es concreto armado F'c = 210Kg/cm2, cuya construcción lo realizo la Municipalidad Provincial de Celendín, con una antigüedad de 10 años.

Para el presente sistema se plantea la Construcción de la Línea de Conducción de agua potable para los sectores de la Ciudad de Celendín, para lo cual se realizó el cálculo del caudal requerido para una población actual de 30,000 habitantes, para un periodo de diseño de 20 años obteniendo un caudal de diseño de 38.00 l/s a 40.00 l/s, el cual será cubierto por la captación actual, con un caudal disponible de 72 l/s.

Respecto al estado situacional de la captación, se pudo constatar que tiene una antigüedad de aproximadamente 10 años, las estructuras se encuentran en buen estado por el mantenimiento que recibe, garantizando la dotación de agua a las familias de la Cludad de Celendín.

Manantial la Quesera	2825.63	Bueno	72.037 lps	10





Captación Nº 01 Manantial la Quesera, se encuentra en buen estado

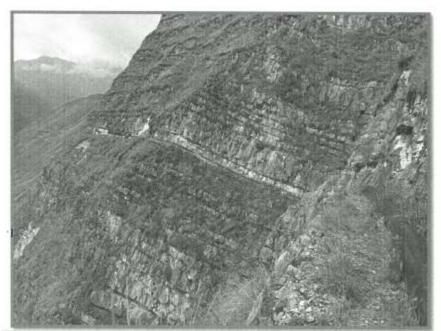
Linea de conducción Existente

El sistema de impulsión de agua potable actualmente cuenta con una línea de conducción con tuberia de PVC C-10 - HDPE de 10" de diámetro con una longitud aproximada de 13,020m y una antigüedad de 10 años el cual sirve para el traslado de agua por gravedad hacia la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

Así mismo la línea de conducción que va desde la PTAP, hacia el reservorio con una longitud de 13,307 metros.

Durante la vista de campo se pudo observar que la línea de Conducción se encuentra en buen estado de conservación.

Lineas de Conducci on	Diametr o (pulgad es)	Mater lal	Longit ud m	Esta do	Antigued ad Años
LC-01 LC-02	10 10	PVC HDP E PVC- HDP E-AD	13,02 0 13,30 7	Buen o Buen o	10 10





Panorámico de la linnea de conduccion

Almacenamiento (Reservorios Existentes)

El sistema de agua potable Actualmente cuenta con un reservorio circular de 1000m3, de concreto armado F'C = 210Kg/Cm2, con una caja de válvulas de 2.5x2.5m, cuyo acceso a dicha caseta se da a través de una puerta metálica.

Material de construcción: Concreto armado F'C = 210Kg/Cm2 Cerco perimétrico: Si existe El estado de conservación actual del reservorio es BUENO, además de estar construido con concreto F'C = 210Kg/Cm2, cuenta con cerco perimétrico, si presenta mantenimiento por parte de los operadores.

Sin embargo, existe un segundo reservorio que fue construido recientemente, el cual ya en los próximos meses será puesto en operación, cuyas características son los siguientes:

Material de construcción: Concreto armado F'C = 210Kg/Cm2

Cerco perimétrico: Si existe

Dimensiones de reservorio: Radio = 8m y Altura=6m, espesor de muros= 0.25m.

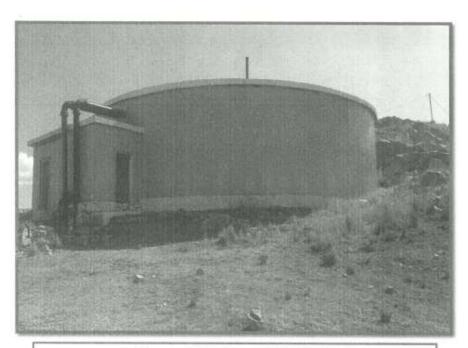
Volumen de Almacenamiento: 1500m3, Tub. de ingreso: HDPE D=12* Tub. de salida: HDPE D=10"

Reservorio	Volume	Tipo	Estad	Antigueda d Años
Reservorio Sistema Nº 01 El Cumbe	1000	Apoyad o	Bueno	10
Reservorio Sistema Nº 01 El Milagro	1500	Apoyad o	Bueno	reciente

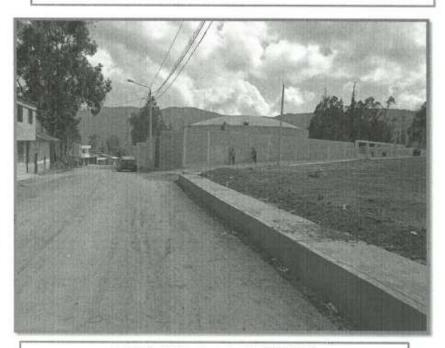
CÁLCULO DEL CAUDAL DE DISEÑO Y EL VOLUMEN DE AGUA REQUERIDO.

	VOLUMI	EN REQUERIDO	2	
PROYECTO:	QUESERA-CON		SERVICIO DE AGUA POTA O DE CELENDIN DE LA PR AJAMARCA*	
LUGAR:	CELENDIN			
FECHA:	Nov-24			
DATOS:				
Familias		7124	Fam.	
Nucleo familiar		5	Hab./Fam.	
CALCULOS:				
Poblacion actual(Pa)	1000	35620	Hab.	
Coeficiente de crecimiento(r)		0.207	por mil Hab.	SEMACE
Periodo de diseño(t)		20	Años	
Poblacion futural(Pf)		37095	Hab.	
Dotacion		120	litros/Hab./dia	(tabla T-1
Consumo promedio anual(Qm)		4451400	litros	
Consumo promedio diario anual(Qm)		51.52	litros/seg	
Consumo maximo diario(Qmd)		66.977	litros/seg.	
Consumo maximo horario(Qmh)		103.042	litros/seg.	
Volumen de reservorio	EIDS S	1335.42	m3.	
Perdidas		0.00		
Volumen total		1335.42		
Volumen de Reservorio Proyectado		15000.00	m3.	existent
consumo maximo unitario		0.00278		





Reservorio Nº 01 en buen estado EL CUMBE





Reservorio Nº 02 en buen estado EL MILAGRO

CONSIDERACIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROPUESTO SISTEMA DE AGUA POTABLE.

Tipo de Sistema: Agua Potable Por Gravedad. Se proyecta 01 Sistemas de Agua Potable, a través de los siguientes componentes:

Captación Existente.

Se plantea usar la captación existente, el cual capta el agua del manantial LA QUESERA.

Linea De Conducción Existente.

El sistema de impulsión de agua potable actualmente cuenta con una línea de conducción con tubería de HDPE C-10 de 10" de diámetro con una longitud aproximada de 25,694.89m y una antigüedad de 10 años el cual sirve para el traslado de agua hacia el reservorio de 1000m3.

Almacenamiento.

El sistema de agua potable Actualmente cuenta con un reservorio circular de 1000m3, de concreto armado F'C = 210Kg/Cm2, con una caja de válvulas de 2.5x2.5m, cuyo acceso a dicha caseta se da a través de una puerta metálica.

Sin embargo, existe un segundo reservorio de 1500m3 que fue construido recientemente, el cual ya en los próximos meses será puesto en operación.

Redes de Distribución

El circuito de redes de Distribución se encuentra bajo la operación de CEMACEL.

1. CUADRO DE METAS

El resumen de metas, se detalla en el cuadro adjunto:

lbem-	Descripción	Unid.	Cant.
1.01	TRABAJOS Y OBRAS PRELIMINARES	GLB	1
1.02	INSTALACIONES HIDRAULICAS CAMARA CAPTACION	GLB	1
1,03	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CRUDA CAPTACION - PRESEDIMENTADOR	M	132.53
1.04	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CRUDA PRESEDIMENTADOR -PTAP		
01.04.01	LINEA DE CONDUCCION	M	11331.37
01.04.02	CRUCE AEREO DE TUBERIA DE 315mm (T ROCOSO)	UND	8
1.05	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA TRATADA PTAP - RESERVORIO EXISTENTE	M	11242.88
1.06	INSTALACIONES HIDRAULICAS - RESERVORIO - EL MILAGRO Y PTAP	GLB	-1
1.07	OTROS	GLB	- 1



8. ALCANCE

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

MODALIDAD DE EJECUCION Por Administración Indirecta.

 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Licitación Publica

11. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento de selección se rige a Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico de obra respectivo.

12. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución se realizará según el cronograma de ejecución que se establece de 240 días calendarios equivalentes a 8 meses en el presente proyecto y se ejecutará por Administración Indirecta.

13. PLAZO DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

14. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial asciende a S/ 9,758,475.72 (Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 72/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero del 2025.

PRESUPUESTO DE OBRA

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

UBICACION : CPTO: CAJAMARCA PROV: CELENDIN DIST: CELENDIN

FECHA DE PROY. 21/01/2025

tem	Cescripción	Parcial
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO LA QUESERA-CONGA DE URQUIA DISTRITO DE CELENDIN DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	

Costo Directo		7183352.04
GASTOS GENERALES	8.1258442%	583708
UTILIDAD	7%	502834.64
SUBTOTAL		8269894.68
IGV 18%	18%	1488581.04
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA OBRA		9758475.72
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	0.45%	43913.14
SUPERVISION DE OBRA	3.05090188818956%	297721.52
GASTOS CONTROL CONCURRENTE	0.5%	48792.38
PRESUPUESTO TOTAL		10148902.76

[Son: diez milliones ciento cuarenta ocho mill novecientos dos soles con 76/100 céntimos]

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) años.

17. ACTIVIDADES:

- a. Actividades previas a la Ejecución de la Obra:
- El Contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente Técnico de Obra. Debe realizarlo antes de efectuar su oferta, con la finalidad de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados o cualquier omisión en su propuesta.
- El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.
- Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos.
 - Durante los primeros cinco (05) días, realizará la revisión integral del Expediente Técnico de obra y verificará en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayo de resistencia de concretos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Berchmark, (B.M.), ya que cualquier problema en los metrados planos, presupuesto, será de su responsabilidad.
- Definir con el Adjudicatario, las marcas y tipos de equipos y materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.

b. Actividades Durante la Ejecución de Obras:

- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad, técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.
- Participar en el acto de entrega de terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta respectiva. En el acto de entrega del terreno, debe abrir el cuaderno de obra debidamente foliado, que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el ingeniero residente. En este cuaderno se anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
 - En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 Artículo 191°, ahora con las nuevas implementaciones del Cuaderno digital, en zonas de fácil acceso al Internet.
- Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la ley de



Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Nº 30225 Artículo 190°.

- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
- Disponer y controlar las actividades que peritan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- Mantener la información técnica económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.
- Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- El residente tomará en cuenta e implementará las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.
- El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Nº 30225 Artículo 179º.
- Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

18. REGLAMENTOS TECNICOS

Constitución Política del Estado.

- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024
- ✓ Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- ✓ Ley Nº 27785 Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento y sus modificatorias. Las referidas Normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- ✓ Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. № 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- ✓ D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

b. NORMAS TECNICAS

- √ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- ✓ Manual De Carreteras: Diseño Geométrico DG- 2018.
- ✓ Reglamento de metrados vigente.
- ✓ Normas técnicas peruanas: concreto, suelos, sismos, etc.
- ✓ Normas de Calidad Indecopi.
- Normas Técnicas Internacionales (ACI, ASSHTO, ASTM, etc.).
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Código Civil.

19. GARANTIAS

De las Garantías: Artículo 33 De la Ley de Garantía. Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarlos y/o contratistas, según corresponde, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permiten la aplicación de la presente disposición.

LEY Nº 32077, LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE La presente ley es aplicable a la micro y pequeña empresa (MYPE) en los procedimientos de selección que convoquen las entidades públicas en el marco de los regimenes de contratación comprendidos en el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

20. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Sobre el particular, la Directiva Nº 009-2020-0SCE /CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital" establece la obligación de usar el cuaderno de obra digital a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la citada Directiva (14.AG0.2020), El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.



En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes (pudiendo no ser de manera diaria) que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

21. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las Instrucciones de la Supervisión. La limpleza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

22. COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La Inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten dañes a los trabajos proyectados.

3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

No es aplicable porque no cumple con los criterios del artículo 216.3 del reglamento, para fijar el límite por indemnización en el sentido de una compensación por daños o perjuicios.

3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas fisicas las siguientes:

- TRABAJOS Y OBRAS PRELIMINARES
- 2. INSTALACIONES HIDRAULICAS CAMARA CAPTACION
- LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CRUDA CAPTACION PRESEDIMENTADOR
- 4. LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CRUDA PRESEDIMENTADOR -PTAP
- LINEA DE CONDUCCION DE AGUA TRATADA PTAP RESERVORIO EXISTENTE
- 6. INSTALACIONES HIDRAULICAS RESERVORIO EL MILAGRO Y PTAP

item	Descripción	Unid.	Cant
1.01	TRABAJOS Y OBRAS PRELIMINARES	GLB	1
1.02	INSTALACIONES HIDRAULICAS CAMARA CAPTACION	GLB	1
1.03	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CRUDA. CAPTACION - PRESEDIMENTADOR	м	132.53
1.04	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CRUDA PRESEDIMENTADOR -PTAP		
01.04.01	LINEA DE CONDUCCION	M	11331.37
01.04.02	CRUCE AEREO DE TUBERIA DE 315mm (T ROCOSO)	UND	8
1.05	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA TRATADA PTAP - RESERVORIO EXISTENTE	M	11242.88
1.06	INSTALACIONES HIDRAULICAS - RESERVORIO - EL MILAGRO Y PTAP	GLB	10
1.07	OTROS	GLB	1

3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

Expediente técnico aprobado con fecha 16 de junio de 2025, se encuentra publicado en el SEACE.



[LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE ADJUNTA A LAS BASES, QUE RESULTAN NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA TALES COMO, EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, EXCHANGE INFORMATION REQUIREMENTS (EIR), ENTRE OTROS)]

Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Se tiene la libre disponibilidad de los terrenos.

3.3.4 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.5 SEGUROS

Inicio: Desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la recepción y entrega de la obra Fin: Recepción y entrega de la obra

Requisitos

- Empresa aseguradora debidamente inscrita y autorizada por la SBS
- Se debe entregar los seguros antes del inicio de la ejecución de la obra
- Los pagos de las primas es responsabilidad del contratista, y debe estar al dia.
- Es responsabilidad del contratista informar y reportar los siniestros si lo hubiera, para que sean coberturados por el seguro.
- Los seguros son:
 - 1. Seguro de accidentes personales
 - 2. Seguro complementario de trabajo de riesgo
 - Seguro contra todo riesgo

3.3.6 AVANCES

Informes mensuales del avance de la ejecución de la obra

3.3.7 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No se empleará la metodología BIM, se puede acordar con el contratista en la ejecución de la obra

3.3.8 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Planificación de la Calidad

La gestión de calidad inicia desde la fase de planificación del proyecto, donde se definen los estándares y requisitos, que se deben respetar en la ejecución.

2. Control de Calidad en la Ejecución

Durante la ejecución, se implementan diversas medidas de control para asegurar que los trabajos se realicen según lo planificado.

2.1. Control de Materiales

- Recepción y Almacenamiento: Inspección visual de tuberías y accesorios al momento de la recepción para verificar la ausencia de daños, fisuras o deformaciones. Comprobar que los materiales correspondan a las especificaciones del proyecto y cuenten con los certificados de calidad del fabricante. Almacenamiento adecuado para evitar deterioro.
- Pruebas de Laboratorio: Realizar ensayos a muestras de tuberías para verificar propiedades como resistencia a la presión, dimensiones, composición del material, etc.,

según las normas técnicas aplicables.

2.2. Control en el Movimiento de Tierras y Zanjas

- Trazado y Replanteo: Verificar la correcta ubicación y alineamiento de la zanja según los planos aprobados, utilizando equipos topográficos calibrados.
- Excavación: Asegurar que las dimensiones de la zanja (ancho y profundidad) sean las adecuadas para la instalación de la tubería y permitan una correcta compactación del material de cama y relleno.
- Material de Cama y Relleno: Inspeccionar la calidad del material de cama (arena o material granular seleccionado, libre de material orgánico y piedras) y del material de relleno. Controlar la humedad óptima y la densidad de compactación para garantizar la estabilidad y protección de la tubería.
- 2.3. Control en la Instalación de Tuberias
- Ensamblaje y Unión: Supervisar el proceso de unión de las tuberías (pegado, termofusión, uniones mecánicas, etc.) asegurando que se sigan los procedimientos del fabricante y se utilicen las herramientas adecuadas. Inspección visual de las juntas para detectar defectos.
- Alineamiento y Nivelación: Verificar que la tubería se instale con la pendiente y alineación especificadas en los planos para asegurar un flujo adecuado y evitar puntos de acumulación de aire o sedimentos.
- Anclajes y Apoyos: Asegurar la correcta colocación de bloques de anclaje en cambios de dirección, válvulas y estructuras especiales para resistir los empujes hidráulicos,

3. Pruebas y Ensayos Finales

Una vez instalada la tubería, se realizan pruebas para verificar su correcto funcionamiento e integridad.

- Prueba Hidráulica (Prueba de Presión):
- Prueba de Desinfección:
- Inspección Visual y Verificación de Operatividad:

4. Documentación y Control de Registros

Una gestión de calidad efectiva requiere una documentación exhaustiva de todo el proceso.

- Protocolos de Pruebas: Registro detallado de los resultados de todas las pruebas realizadas (presión, desinfección, etc.).
- Informes de Inspección: Documentación de las inspecciones de materiales, excavaciones, instalación y rellenos.
- Certificados de Calidad: Recopilación de los certificados de los fabricantes de tuberías y accesorios.
- Planos As-Built: Actualización de los planos para reflejar la construcción real de la obra.
- Manual de Operación y Mantenimiento: Documento que contiene las pautas para el uso, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema una vez entregado.

5. Capacitación del Personal

Es crucial que todo el personal involucrado en el proyecto, desde los operarios hasta los supervisores, esté capacitado en las normas de calidad, procedimientos de instalación y protocolos de seguridad. Un equipo bien capacitado mínimiza errores y asegura la correcta ejecución.

La implementación rigurosa de estos controles de calidad garantiza que la tubería de conducción de agua opere de manera eficiente, segura y confiable a lo largo de su vida útil, proporcionando un servicio esencial a la comunidad.

3.3.9 PLAN DE CONTINGENCIA

Imprevistos en el Terreno: Durante la excavación, se pueden encontrar condiciones de suelo diferentes a las previstas (rocas, suelos inestables, altos niveles freáticos), interferencias con servicios existentes no detectados, o incluso hallazgos arqueológicos.

Problemas con Materiales y Equipos:

Retrasos en Suministros: Demoras en la entrega de tuberías, accesorios o válvulas pueden paralizar la instalación. El plan debería considerar proveedores alternativos o planes de transporte de emergencia.



Fallas de Maquinaria: La avería de una retroexcavadora, un equipo de termofusión o una bomba de prueba hidráulica puede detener el avance. El plan debe incluir procedimientos para reparación rápida o alquiler de equipos de reemplazo.

Condiciones Climáticas Adversas: Lluvias intensas, deslizamientos de tierra o inundaciones pueden afectar la seguridad, el avance de la excavación o la estabilidad de las zanjas. Un plan de contingencia establece medidas de protección, desvío de agua, o reprogramación de actividades.

Accidentes y Seguridad: A pesar de las medidas preventivas, siempre existe el riesgo de accidentes laborales. Un plan de contingencia aborda procedimientos de emergencia, evacuación, primeros auxilios y comunicación con servicios de emergencia,

Conflictos Sociales o Laborales: En algunas ubicaciones, pueden surgir conflictos con la comunidad o problemas laborales que detengan la obra. El plan podría incluir estrategias de diálogo, mediación o, en última instancia, medidas de seguridad.

Problemas de Calidad: Si durante las pruebas hidráulicas se detectan fugas o problemas en las uniones, el plan de contingencia debe detallar los procedimientos para identificar la falla, repararla y volver a realizar las pruebas, minimizando el impacto en el cronograma.

3.3.10 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

La elaboración del expediente técnico de prestaciones adicionales es a cargo del contratista, ocurre cuando surgen situaciones no previstas en el expediente técnico original que hacen necesaria la ejecución de prestaciones adicionales a las contratadas. El contratista asume la elaboración de este expediente cuando identifica la necesidad de trabajos adicionales que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto y que no estaban contemplados en el expediente original. Esto puede deberse a:

- Deficiencias del Expediente Técnico original: Errores u omisiones que impiden la correcta ejecución de la obra.
- Condiciones imprevisibles del terreno: Hallazgo de elementos geológicos, arqueológicos, etc., no previstos.
- Eventos de fuerza mayor o caso fortuito: Desastres naturales, etc.

3.3.11 OTRAS DISPOSICIONES

Responsabilidad Post-Construcción (Período de Garantía Ampliado):

Período de garantía para la estanqueidad y el buen funcionamiento de la tubería, hasta 7 años.

Mecanismos de Resolución de Conflictos Acelerados:

Dado que las interrupciones en obras de agua son críticas, se debe incluir mecanismos rápidos de resolución de controversias para disputas menores o técnicas, como una junta de resolución de disputas (JRD) con plazos reducidos para la emisión de decisiones.

Seguros Adicionales Específicos:

Exigir seguros que cubran riesgos específicos del proyecto, como seguros de responsabilidad civil por daños a terceros por rotura de tuberías, o seguros para cubrir daños a propiedades colindantes durante la excavación.

Plan de Manejo Ambiental Detallado (PMA) con Indicadores:

Más allá del PMA estándar, exigir un detalle específico de las medidas de control de la erosión en taludes, gestión de material excedente de excavación, reforestación de zonas afectadas, y manejo de fuentes de agua temporales.

Establecer indicadores medibles y verificables para el cumplimiento ambiental, monitoreo de la calidad del agua de descarga de las obras.

Programa de Relaciones Comunitarias Obligatorio:

El contratista deberá implementar y llevar buena relación con la comunidad aledaña a la ejecución de la obra.

Se debe llevar a cabo reuniones periódicas con las comunidades afectadas, mecanismos de atención de quejas y reclamos, y protocolos para la compensación de afectaciones temporales (polvo, ruido, interrupción de accesos).

Restitución de Propiedades Afectadas:

Es responsabilidad del contratista, todas las propiedades privadas o públicas afectadas por la zanja, incluyendo cercos, cultivos, caminos de acceso, veredas y jardines.



Plan de SST Específico para Trabajos en Zanjas y Espacios Confinados:

Más allá de la normativa general, se debe presentarr un plan detallado para la estabilidad de zanjas (ej. entibados específicos para profundidades o suelos particulares), protocolos de rescate, monitoreo de gases en zanjas profundas, y procedimientos de trabajo seguro en la proximidad de cuerpos de agua o terrenos inestables.

Uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP) especializados y certificados.

Simulacros de Emergencia Obligatorios:

Programar y ejecutar simulacros de accidentes (ej. derrumbe de zanja, caida de altura, accidente vehicular en obra) con la participación del personal y la supervisión.

Pruebas de Calidad de Unión al 100%:

Para ciertos tipos de unión (ej. termofusión en HDPE), exigir inspección visual y/o pruebas no destructivas al 100% de las uniones, en lugar de un muestreo.

Para uniones con soldadura, exigir pruebas radiográficas o ultrasónicas en un porcentaje definido.

Monitoreo Continuo de Parámetros de Instalación:

Requisitos para el registro continuo (ej. data loggers) de parámetros críticos durante la termofusión (temperatura, presión, tiempo) para garantizar la calidad de la unión.

Inspección Interna de Tubería:

Para tuberías de gran diámetro, considerar inspecciones internas con cámaras robóticas (CCTV) para verificar la ausencia de obstrucciones, defectos de unión o daños internos post-instalación. o garantía del fabricante p proveedor.

Pruebas de Desinfección con Parámetros Específicos:

Probar el desinfectante del agua, exigir concentraciones del desinfectante residual y tiempos de contacto más estrictos, especialmente si la tubería pasa por zonas sensibles o se integra directamente a un sistema existente.

Un mayor número de puntos de muestreo para los análisis bacteriológicos.

Plan de Gestión de Riesgos de Suministro:

El contratista debe presentar un plan para mitigar los riesgos de retraso o escasez de materiales críticos, incluyendo la identificación de proveedores alternativos y stock

Plan de Tráfico y Acceso Detallado:

Para el traslado de la tubería si se interrumpe vías, exigir un plan exhaustivo de desvíos, señalización temporal, gestión de polvo y barro, y comunicación a los usuarios.

Manuales de Operación y Mantenimiento (O&M) Detallados:

Obligación del contratista de elaborar manuales de O&M muy específicos para la linea de conducción, incluyendo rutas de inspección, puntos de purga, válvulas de aire, planos as-built digitalizados y capacitación al personal de la entidad operadora.

Disposiciones para la Puesta en Servicio:

Protocolos detallados para la fase de puesta en servicio y entrega a la entidad operadora, incluyendo la verificación conjunta de todos los componentes y el llenado progresivo del sistema.

3.3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN

	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO	
	Edificación o Infraestructura	240 días calendarios	
EJECUCIÓN DE	Mobiliario (**)		
OBRA (****)	Equipamiento (**)		
	Plan de contingencia	[]	
PUESTA EN SEI OBRA)	RVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA	[]	
TOTAL		240 días calendarios	

3.3.13 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta : 15 días calendarios	
---	--

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato,

3.3.14 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.3.15 ADELANTOS

Consideraciones Generales para los adelantos directo y de materiales

Es facultativo para la Entidad, se otorgará si el contratista cumple con los requisitos o los plazos para solicitarlo.

Garantías: Las garantías deben ser emitidas por entidades financieras supervisadas y autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Limites Conjuntos; La suma de los adelantos (directo y para materiales) no puede exceder en conjunto el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

Administración por Fideicomiso: Se prefiere la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos.

Intereses: Los adelantos son sumas de dinero entregadas sin devengar intereses.

Responsabilidad: El contratista es responsable de la correcta aplicación de los adelantos a la ejecución del contrato. Cualquier uso indebido puede generar responsabilidades y la ejecución de la garantía.

Se busca equilibrar la necesidad del contratista de liquidez con la protección de los fondos públicos, asegurando que los adelantos sean utilizados exclusivamente para la ejecución de la obra.

3.3.16 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante 50% % repartido para el contratista 50%

3.3.17 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato no se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	[INDICAR LAS PRECISIONE CORRESPONDIENTES Y LO COMPONENTES A LOS QUE SERÍ APLICABLE] ²
--	---

¹ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.

3.3.18 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el expediente técnico

3.3.19 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.3.20 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	4 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.		
02	Incumplimiento de Disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): No presentar o no actualizar el Plan de SST; No implementar las medidas de seguridad obligatorias (uso de EPP, señalización, entibados, etc.); No contar con personal clave de SST; Incumplimiento de procedimientos de trabajo seguro.	0.5 UIT por cada infracción	Comprobado por la supervisión, y ratificado después del descargo realizado por el contratista.		
03	Incumplimiento de Disposiciones Ambientales: No ejecutar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado; Manejo inadecuado de residuos sólidos o líquidos; Contaminación de fuentes de agua o suelo; No reponer áreas afectadas o no cumplir con las	0.5 UIT por cada infracción	Comprobado por la supervisión, y ratificado después del descargo realizado por el contratista.		



	medidas de mitigación de impacto ambiental.		
04	Incumplimiento de Calidad (No vinculada a la recepción final); Uso de materiales no aprobados o sin certificados de calidad; No realizar pruebas de calidad en el momento y forma requeridos; No corregir oportunamente observaciones de calidad; No subsanar defectos menores detectados durante la ejecución.	0.5 UIT por cada infracción	Comprobado por la supervisión, y ratificado después del descargo realizado por el contratista.
05	Incumplimiento de Obligaciones de Personal Clave: No contar con el residente de obra calificado y de manera permanente: Cambios de personal clave sin autorización de la Entidad; No contar con otros especialistas exigidos en las bases.	0.5 UIT por cada infracción	Comprobado por la supervisión, y ratificado después del descargo realizado por el contratista.
06	Incumplimiento de Disposiciones Administrativas y de Reporte: No presentar informe mensual en los plazos establecidos; No subsanar observaciones de la supervisión o de la Entidad en los plazos indicados; No presentar pólizas de seguro, garantías o sus renovaciones a tiempo; Incumplimiento de requisitos de información o documentación.	0.5 UIT por cada infracción	Comprobado por la supervisión, y ratificado después del descargo realizado por el contratista.
07	Incumplimiento de Medidas de Mitigación de Interrupciones (en vías, servicios): No implementar los planes de desvio de tráfico; No reponer o restituir los daños causados a terceros, afectar los servicios básicos (agua, desagüe, luz) que sean interrumpidos sin autorización.	0.5 UIT por cada infracción	Comprobado por la supervisión, y ratificado después del descargo realizado por el contratista.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

3.3.21 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	81	Mensual
Cálculo de la valorización	83	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo		60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Carátula o Resumen General:

- Identificación del Proyecto: Nombre de la obra, código SNIP/CUI.
- Datos del Contrato: Número de contrato, monto contractual (original y vigente), fecha de inicio y fin (original y vigente).
- Partes Involucradas: Nombre del Contratista, RUC, nombre del Residente de Obra. Nombre de la Entidad, nombre del Supervisor/Inspector.
- Periodo de Valorización: Mes y año al que corresponde la valorización.
- Monto de la Valorización del Periodo: Valor bruto, ajustes, amortizaciones, penalidades, IGV, monto neto a pagar.

Metrados Ejecutados:

- Planilla de Metrados: Detalle de las cantidades de trabajo ejecutadas en el mes, desglosadas por partidas o ítems del presupuesto.
- Cuadros de Medición: Cálculos que sustentan los metrados ejecutados (ej. dimensiones, volúmenes, áreas).
- o Croquis, Planos o Elementos Gráficos: Representaciones que ilustran la ubicación y magnitud de los trabajos valorizados, que pueden ser parte del cuaderno de obra o anexos específicos.

3. Cálculo de la Valorización Bruta:

- Precios Unitarios Contractuales: Aplicación de los precios unitarios del contrato a los metrados ejecutados para obtener el valor bruto de la valorización.
- En obras a Suma Alzada: Se valoriza el porcentaje del avance físico de las partidas principales, según lo establecido en las bases y el contrato.

Ajustes y Reajustes (Fórmula Polinómica):

 Cálculo de Reajustes: Aplicación de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del contrato para ajustar los valores de las partidas por la variación de precios de materiales. mano de obra, equipos, etc., utilizando los Índices Unificados de Precios (IUP) publicados por el INEI. Esto genera los "reintegros" o "deducciones" por reajuste.

5. Amortización de Adelantos:

- Cuadro de Control de Adelantos: Detalle del adelanto directo y adelantos para materiales recibidos.
- Cálculo de Amortización: Determinación del monto a deducir de la valorización actual por concepto de amortización de los adelantos, según los porcentajes y procedimientos contractuales.

6. Aplicación de Penalidades (si corresponde):

 Cuadro de Penalidades: Detalle de las penalidades por mora u otras penalidades aplicadas en el periodo, con su sustentación (ej. informe de supervisor).

7. Deducciones por Adelantos (según Artículo 178.5 del Reglamento):

 Si se aplica la deducción por adelanto que excede el avance físico real, el cálculo de esta deducción.

- 8. Resumen Económico (Monto Neto a Pagar):
 - Un cuadro consolidado que muestre el cálculo final del monto a pagar al contratista en el periodo, considerando la valorización bruta, los reajustes, las amortizaciones de adelantos y las penalidades.
 - Cálculo del Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 9. Análisis Comparativo del Avance Físico:
 - Curva S: Un gráfico que muestre la comparación entre el avance físico acumulado programado y el avance físico acumulado ejecutado. Esto es crucial para la supervisión del cronograma.
 - Análisis de Desviaciones: Breve informe que explique las razones de los atrasos o adelantos.
- 10. Documentación de Respaldo:
 - Copia del Cuaderno de Obra: Las hojas del cuaderno de obra correspondientes al periodo valorizado, donde se registran los avances diarios, ocurrencias y conformidades de los metrados.
 - Panel Fotográfico: Imágenes que evidencien el avance físico de los trabajos valorizados.
 - Certificados de Control de Calidad y Pruebas; Documentos que certifiquen la calidad de los materiales utilizados o las pruebas realizadas a las partidas ejecutadas (ej. pruebas de compactación, pruebas hidráulicas).
 - Estados de Garantías: Verificación de la vigencia de las garantías contractuales (fiel cumplimiento, adelantos).
 - Documentación de Personal y Pagos: Copia de planillas de trabajadores, pagos a SENCICO, CONAFOVICER (si aplica).

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

3.3.22 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

3.3.23 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje ad-hoc.

Se establece que la instalación de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) es facultativa: La decisión de la JPRD es de cumplimiento inmediato y se convierte en título ejecutivo si no hay desacuerdo que derive en arbitraje en 20 días hábiles. El agotamiento del procedimiento ante la JPRD será un presupuesto de arbitrabilidad para las controversias sometidas a su competencia. Salvo que no se haya instalado una JPRD, en ese supuesto de puede recurrir al arbitraje Ad-Hoc de manera directa.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: [SEÑALAR EL LISTADO DE INSTITUCIONES ARBITRALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE]

3.3.24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

- 1. Datos Generales del Contrato y Obra:
 - Nombre de la obra y código de identificación (CUI/SNIP).
 - o Entidad Contratante.
 - Contratista y RUC.
 - Número y fecha del contrato original, y de sus adendas (si las hubiera).

- Monto del contrato original y monto del contrato vigente (con adicionales, deductivos, etc.).
- Plazo de ejecución contractual (original y ampliado).
- Fecha de inicio real y fecha de culminación real de la obra.
- Fecha de recepción de la obra.
- 2. Cálculo del Costo Total Definitivo de la Obra:
 - Monto Contractual Original: Valor inicial del contrato.
 - Montos de Adicionales de Obra: Sumatoria de todos los adicionales de obra aprobados y ejecutados. Cada adicional debe estar debidamente sustentado con su respectivo expediente técnico y resolución de aprobación.
 - Montos de Deductivos de Obra: Sumatoria de los deductivos de obra aprobados y ejecutados.
 - o Montos de Mayor Metrado: (Si aplica, en obras a Precios Unitarios).
 - Montos de Menor Metrado: (Si aplica, en obras a Precios Unitarios).
 - Reajustes de Precios (Fórmula Polinómica): Cálculo final de los reintegros o deducciones por la aplicación de la(s) fórmula(s) polinómica(s) a la totalidad de la obra ejecutada, desde el monto original hasta el costo final real, utilizando los Índices Unificados de Precios (IUP) definitivos publicados por el INEI hasta la fecha de culminación de la obra.
 - Intereses: Cálculo de intereses generados por pagos tardíos de valorizaciones o de la propia liquidación, si correspondiera.
- 3. Cálculo Final de Penalidades Aplicadas:
 - Penalidad por Mora: Cálculo definitivo de la penalidad por retraso, si la hubiera, desde la fecha de culminación contractual hasta la fecha de culminación real.
 - Otras Penalidades: Sumatoria de todas las otras penalidades aplicadas durante la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones distintas al plazo (SST, ambiental, social, calidad, etc.), debidamente sustentadas y notificadas al contratista.
- 4. Cálculo de Amortización de Adelantos:
 - Monto total de los adelantos (directo y para materiales) entregados al contratista.
 - Monto total amortizado (deducido de las valorizaciones).
 - Verificación de la total amortización de los adelantos o determinación de un saldo pendiente.
- 5. Determinación del Saldo a Favor/En Contra:
 - o Un resumen final que muestre:
 - Costo total definitivo de la obra (incluyendo adicionales, deductivos, reajustes).
 - Monto total pagado al contratista mediante valorizaciones.
 - Monto total de penalidades aplicadas.
 - Monto total de adelantos no amortizados (si los hubiera).
 - Finalmente, la diferencia que resulta en un saldo a favor del contratista (monto a pagarle) o un saldo a favor de la Entidad (monto que el contratista debe devolver).
- 6. Información Documentaria de Respaldo (Anexos):
 - Acta de Recepción de Obra: Documento que da conformidad a la culminación física de la obra.
 - Resumen de Valorizaciones: Cuadro comparativo de todas las valorizaciones presentadas y aprobadas.
 - Copia de las Resoluciones o Actos Administrativos: Que aprueban los adicionales de obra, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.
 - Cuaderno de Obra: Hojas relevantes que sustenten la ejecución, ocurrencias y control de obra.

- Actas de Pruebas y Ensayos Finales: De calidad, estanqueidad, desinfección, etc.
- Planos "As Built" (Conforme a Obra): Planos finales que reflejan la obra tal como fue construida, con todas las modificaciones y adicionales.
- Informes de Supervisión: Informes clave del supervisor que sustentan los avances, ocurrencias y penalidades.
- Comprobantes de pago: Que acrediten los desembolsos de la Entidad al contratista.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la obra equivalente a S/ 9'758,475.72, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

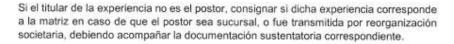
Especialidad en obras de saneamiento y afines: Construcción, refacción, Instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción y/o rehabilitación de Infraestructura para agua potable, infraestructura para alcantarillado, infraestructura para drenaje, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados.

Subespecialidad en Infraestructura para agua potable.

Tipología en Infraestructura para fuentes de abastecimiento de agua: represa, canal de conducción y/o túnel de trasvase.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados3, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.



³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 16.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

1. RESIDENTE DE OBRA

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION	ACREDITACION		
TITULO PROFESIONAL	Ingeniero civil o ingeniero sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditara para la suscripción del contrato. Se debe señalar.		

2. INFENIERO AMBIENTALISTA

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION	ACREDITACION		
TITULO PROFESIONAL	Ingeniero ambiental, ingenieos con especialidad ambiental	Documentos para la acreditación de formación academica: dicho requisito de calificación se acreditara para la suscripción del contrato. Se debe señalar		



3. ESPECIALISTA TOPOGRAFÍA

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION	ACREDITACION		
TITULO PROFESIONAL	Ingeniero Topógrafo Agrimensor, ingeniero civil con especialidad en topografía o geodesia	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Se debe señalar		

Acreditación:

El titulo es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. RESIDENTE DE OBRA

		EXP	ERIENCIA	
	CARGO DESEMPEÑADO	TITULO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
THE STATE OF THE S	Especialista, Ingeniero Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o Seguridad e Higiene ocupacional o Seguridad de obra o Seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad o higiene ocupacional en la ejecución y/o supervisión de obras en general	Obras en general	30 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



2 INCENIERO AMBIENTALISTA

	EXP	ERIENCIA	
CARGO DESEMPEÑADO	TTTULO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista ambiental, Ambientalista, especialista en mitigación ambiental, monitoreo y mitigación ambiental, impacto	Obras en general	30 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

ambiental, medio ambiente o protección	documentación que de manera fehaciente
de medio ambiente, en	demuestre la
la ejecución y/o	experiencia del
inspección y/o	personal clave
supervisión de obras en general	propuesto.

3. ESPECIALISTA TOPOGRAFÍA

	EXP	ERIENCIA	
CARGO DESEMPEÑADO	TITULO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista o Ingeniero o Jefe o Responsable o combinación de estos en: Topografía de obras en general	Obras en general	36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

	RELACION DE EQUIPO MINIMO	
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	Equipo de corte y soldeo	01
02	Nivel topográfico AFL320 E=0,3" con trípode y accesorios	01
03	Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar incl.prismas jalones telescópicos	01
04	Martillo neumático 25 - 29 kg	01
05	Compactadora vibrat. de plancha 7 HP	01
06	Equipo de soldadura para termofusión con accesorios	01
07	Taladro p / perforar roca p/abrazadera	01
08	Camioneta pick-up 4 x 2 simple 1000 kg 90 HP	01
09	Vibrador de concreto 4 HP 18PL (1,5")	01
10	Mezcladora concreto t/tambor23HP 11-12p3	01
11	Cizalla para corte de fierro	01
12	Winche manual incl. cable	01
13	Cargador retroexcavador 0,5-0,75Yd3 62HP	01
14	Retroexcavadora de 115 -165HP 0,75 - 1,6Yd3	01
15	Tractor sobre oruga 140 - 160 HP	01
16	Rodillo liso vibratorio. 0,8-1,1 ton manual ò de control remoto	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

V B

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02)
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%
- D.3 El porcentaje m\u00ednimo de participaci\u00f3n en la ejecuci\u00f3n del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60\u00b3

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Ins Jame Lopez Evallos

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

<u>Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores</u>. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de <u>setenta puntos.</u>

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.	
El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente: 1. Ingeniero residente 2. Ingeniero de seguridad 3. Especialista en topografía Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un (01) año .adicional a la experiencia requerida en los	Como máximo15 puntos Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 15 puntos
requisitos de calificación. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)	Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 10 puntos Más del [30] hasta [50]% del
certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir	personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 05 puntos
los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día,	

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará si el profesional propuesto como: 1. Ingeniero residente Maestría en gestión pública Acreditación: El grado de maestría será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/	Como máximo 10 puntos - Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra): El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el personal clave propuesto como ingeniero ambientalista cuente con las siguientes certificaciones: - Gestión pública - Especialista en dirección de proyectos - Especialista en administración de contratos - Especialista en diseño y/o construcción y/o administración de obras - Especialista en proyectos integrales (riesgo y/o diseño y/o construcción y/o construcción y/o operación y/o mantenimiento y/o financiamiento) - Especialista en contratos NEC - Especialistas en contratos de ingeniería y construcción - Especialista en gestión de costos - Especialista en planificación y/o programación de proyectos ú obras - Modelador en proyectos BIM - Especialista en contratos de construcción - Gestión y evaluación de impacto al medio ambiente	Como máximo 10 puntos - Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) (máximo 3 puntos): Acredita una certificación [2] puntos Acredita más de una certificación [3] puntos - Certificaciones del resto del
 Gestión y evaluación de impacto al medio ambiente Tratamiento de aguas para consumo humano Tratamiento de aguas residuales Y, cualquier otra certificación que tienen vinculación con el objeto del contrato que sean: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the 	personal clave: Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo).

Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association]. Acreditación: Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.	Por cada certificación se otorga 1 puntos, hasta un máximo de 7 puntos. [7] puntos
	METADAL GAÍA BABA OU
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	Como máximo 10 puntos
Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor. • Acredita Certificación 10 puntos • No acredita la Certificación 0 puntos
Acreditación:	En caso de combinarse más de
ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental (SGA)	una práctica se suman los puntajes individuales.
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Como máximo 10 puntos
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.	En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje
Sosteriibilidad social.	máximo del factor.
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio	En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor. • Acredita Certificación
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. Acreditación:	En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor. • Acredita Certificación 10 puntos • No acredita la Certificación

No acredita la Certificación

Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	0 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	_
F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Opción N° 1	Como máximo 10 puntos
Se evalúa en función a la oferta de capacitación a 5 personas sobre el mantenimiento y operatividad de la obra ejecutada	Opción N° 1
Opción N° 2	Más de 5 personas 5 puntos
Se evalúa en función a la oferta de capacitación por 30 horas mínimas de manera presencial en obra.	Más de 30 horas 5 puntos
El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.	
Advertencia	
La antidad contratante aliga una de las ancienas para la	
 La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje. Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir 	
aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente	
 aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje. Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada 	
 aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje. Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra. Acreditación: Se acredita únicamente mediante la presentación de una 	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje. - Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra. Acreditación: Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. G. GESTIÓN DE CALIDAD	
aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje. - Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra. Acreditación: Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. G. GESTIÓN DE CALIDAD	ASIGNACIÓN

ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC)	En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor. • Acredita Certificación 10 puntos • No acredita la Certificación 0 puntos
L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio. Acreditación: ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC)	Como máximo 15 puntos En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor. En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor. • Acredita Certificación 15 puntos • No acredita la Certificación 0 puntos

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	Como máximo 15 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	Cómo máximo 10 puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	Cómo máximo 10 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Cómo máximo10 puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	Como máximo 10 puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	Cómo máximo 10 puntos

F. CAPACITACIÓN	Cómo máximo 10 puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	Cómo máximo 10 puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	Cómo máximo 15 puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²³

5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax Mo
Acreditación:	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja
Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	Pmax = Puntaje máximo
	[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS] 10 puntos

 $^{^{\}rm 10}$ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

5.2. PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = C_1PT + C_2Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a

evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:

[INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE

 $0.60 \le c1 \le 0.70$

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación

económica: [INDICAR COEFICIENTE,

CONSIDERANDO QUE $0.30 \le c2 \le 0.40$]

Dónde: c1 + c2 = 1.00

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA
QUESERA-CONGA DE URQUIA DISTRITO DE CELENDIN DE LA PROVINCIA DE CELENDIN
DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI 2674708, que celebra de una parte la
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con
RUC Nº 20148289825, con domicilio legal en el Jr. José Gálvez 614, representada por []
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA QUESERA-CONGA DE URQUIA DISTRITO DE CELENDIN DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI 2674708, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA QUESERA-CONGA DE URQUIA DISTRITO DE CELENDIN DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI 2674708

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración agiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹² De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se <u>realicen vía</u> notarial conforme la <u>Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:</u>

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
EVALUADORES	
LICITACIÓN PÚBLIC	A DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ¹⁴	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Л	~	v	\sim	r÷	\sim	n	\sim	
_	u	v	┖=	L	ᆮ		u	ı

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

Datos del consorciado 1

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE ¹⁵ SI () Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE ¹⁶ SI () NO () Correo electrónico:	
RUC: Teléfono(s): MYPE¹5 SI () NO () Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹6 SI () NO ()	
MYPE ¹⁵ SI () NO () Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE ¹⁶ SI () NO ()	
Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE ¹⁶ SI () NO ()	
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE16 SI () NO ()	
Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹6 SI () NO ()	
Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹6 SI () NO ()	
Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s) : MYPE¹6 SI () NO ()	
RUC: Teléfono(s) : MYPE¹6 SI () NO ()	
MYPE ¹⁶ SI () NO ()	
- ()	
Correo electrónico:	
Detected and appropriate 0	
Datos del consorciado 3	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC: Teléfono(s):	
MYPE ¹⁷ SI () NO ()	
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

¹⁵ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

^{16 &}lt;u>Ibídem</u>

¹⁷ Ibídem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁸

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁰.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²¹.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

¹⁸ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

¹⁹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP. Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

²⁰ Reglamento del Ley N° 31564:

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

²¹ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²²; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²³

	Firma	
N° de DNI:		

ANEXO N° 324

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²² Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

^{23 1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

²⁴ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № 002-2025-MPC/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]. y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> [%]²⁶
<u>CONSORCIADO 2]</u>
<u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</u>

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del consorciado 1

o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado 2

o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado 3

o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 528

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1
Presente

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes²⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁰ de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.......] con DNI [.........] con CARGO [............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [...........] con cargo [.............] en la entidad [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley

²⁸ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6 OFERTA ECONOMICA

ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM O TRAMO	<u>PARTIDA</u>	UNIDAD	METRADO	<u>PU</u>	SUB TOTAL
			-	•	•

<u>1</u>	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
<u>2.1</u>	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
<u>3</u>	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
<u>4</u>	<u>IGV³¹</u>
<u>5</u>	Monto total de la oferta

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la entidad contratante

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № 002-2025-MPC/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

...]

Importante para la entidad contratante

En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	UNIDAD METRADO		SUB TOTAL	

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

- 3 Utilidad (C)
 - SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV³²
- 5 Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

- 3 Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV³³
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario. Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

 La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.

ANEXO N°8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № 002-2025-MPC/CS-1

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № 002-2025-MPC/CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	
EVALUADORES	
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/0	CS-
Presente	

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores **EVALUADORES** LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBAN TE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

N	lo	CLIENTE	ESPECIALIDAD		N° CONTRATO / COMPROBAN TE DE PAGO	CD34	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	(:AIVIRIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO
TOTAL												

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según

corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № 002-2025-MPC/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.39

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

$\overline{}$		~				
S	\sim	n	\sim	r	$^{\sim}$	c
u	ᄆ		u		ᄆ	o

<u>DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES</u> <u>LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1</u> Presente.-

El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SEF
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № [CONSIGNAR EN CASO DE
<u>SER PERSONA JURÍDICA]</u> Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]
declaro que tengo los siguientes parientes ⁴⁰ , los cuales cuentan con impedimento de carácte
personal ⁴¹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069
de acuerdo a lo siguiente:
NOMBRE DEL PARIENTE 1 [] con DNI [] con CARGO [
en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácte personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad cor el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069.

⁴² Conforme el numeral 2 ⁴Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 15

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 002-2025-MPC/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 1643

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № 002-2025-MPC/CS-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

• Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

⁴³ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № 002-2025-MPC/CS-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:
[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda